

Resolución Directoral UGEL 09 N°..... 002906

AREA DE GESTION INSTITUCIONAL

Hualmay, **30 JUL. 2020**

Visto el Convenio suscrito el 21 de Enero del 2020 entre la UGEL-09-Huaura y el Instituto Peruano para el Desarrollo de la Educación, Ciencia, Tecnología e Informática- IPDECTI. y otros documentos que se adjuntan en un total de treinta y uno (31) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-Huaura, garantizar la debida aplicación de las normas legales vigentes;

Que, es función del Ministerio de Educación a través de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 –Huaura, en concordancia con los lineamientos de modernidad en la Política Educativa del Sector, respaldar y apoyar el mejoramiento y desarrollo de la calidad, a través de la Gestión de las Organizaciones e Instituciones representativas, para atender a los sectores más necesitados, con la finalidad de afianzar la formación y el desarrollo del ser humano, orientado en la conducción y gestión de las actividades técnico pedagógicas, para mejorar el servicio educativo en todos los aspectos;

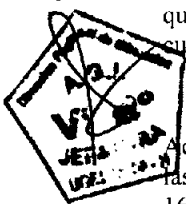
Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura, y el Centro de Estudios GOLDEN WINGS, suscriben el Convenio el mes de julio del año 2019, tiene como propósito primordial la realización de conferencias, charlas, cursos, capacitaciones y/o diversos eventos académicos dirigido a Docentes, Directores y alumnos de I.E.E Públicas y Privadas y público en general;

Que, de acuerdo a la Opinión Legal N° 1187-2019-AI-UGEL.09-II, emitido por el Asesor Jurídico de la UGEL 09 – Huaura, en la cual opina que es procedente acceder a la solicitud de suscripción de Convenio Interinstitucional con el Instituto Peruano para el Desarrollo de la Educación, Ciencia, Tecnología e Informática- IPDECTI, según Informe N° 082-2019/UGEL09 H-AGI-EP, el Especialista en Planificación informa que el Instituto Peruano para el Desarrollo de la Educación, Ciencia, Tecnología e Informática- IPDECTI. ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos para la celebración del convenio;

De conformidad con la Ley 28044 Ley General de Educación ; D.L. N° 23211 Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú; D.S. N° 007-2001-ED Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos y sus Normas Complementarias aprobadas mediante RM N° 168-2002-ED; Decreto Legislativo N° 1440-2018, Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2020; D.S. N° 015-2002-ED “Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local”;

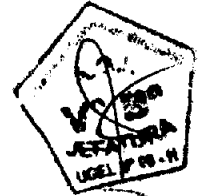
SE RESUELVE:

ARTICULO 1° APROBAR, el Convenio Interinstitucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura y el Instituto Peruano para el Desarrollo de la Educación, Ciencia, Tecnología e Informática- IPDECTI.



ARTICULO 2° RECONOCER, la vigencia del Convenio por un periodo de dos (02) años, a partir del 21 de enero del 2020 hasta el 21 de enero del 2022.

ARTICULO 3° NOTIFICAR la presente Resolución al Área de Gestión Institucional, para que efectué el seguimiento y evaluación de carácter permanente al presente Convenio.



NEDR/DPSII
JMCS/JAGI
2020-02-11

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MG. ROCIO HAYDEE RODRÍGUEZ LÓPEZ
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – H